

Expediente: **3716/25**

Carátula: **RUIZ FRANCO MIGUEL C/ ISA RAMONA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27370859898 - *RUIZ, FRANCO MIGUEL-ACTOR*

90000000000 - *ISA, RAMONA ELIZABETH-DEMANDADO*

27370859898 - *ALANIS DI FONZO, ARACELLI MARIA FLORENCIA-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3716/25



H106038689504

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: "RUIZ FRANCO MIGUEL c/ ISA RAMONA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 3716/25.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: ALANIS DI FONZO, ARACELLI MARIA FLORENCIA - 05/09/2025 13:29.

San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2025.

I) Atento lo peticionado y a las constancias, téngase presente que, si bien el Instituto de la Rebeldía se encuentra regulado en los arts. 267 y ss. del Código, en el Proceso Monitorio/Juicio Ejecutivo la inacción del demandado produce la firmeza automática de la sentencia monitoria y el pase a ejecución, sin que proceda la declaración formal de rebeldía solicitada. Por ello, no ha lugar al pedido de declaración de rebeldía. Prosígase con el trámite ejecutivo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 574 y 587 y ss. del Nuevo Código.

II) A fin de proveer el apercibimiento del art 137, acredite la inexistencia de fondos.- LFA - 3716/25.

Actuación firmada en fecha 08/09/2025

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.